



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número DAGA/033/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, para la contratación de **“Administración de puestos de servicio y componentes habilitadores”**, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo a quien en lo sucesivo se le denominará **“Banobras”**, representado en este acto por la Maestra Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra parte, la persona moral denominada Mainbit, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, representada en este acto por el Licenciado Alberto Pérez Blomeier, en su carácter de representante legal, a quien en conjunto con **“Banobras”** se les denominará en lo sucesivo como **“Las Partes”**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de mayo de 2018, **“Las Partes”** celebraron un contrato abierto, para la contratación de **“Administración de puestos de servicio y componentes habilitadores”**, referenciado con el número **DAGA/033/2018**, en lo sucesivo **“Contrato principal”**.
- II. En la cláusula PRIMERA del **“Contrato Principal”**, se estableció que:

*(...) OBJETO DEL CONTRATO: “El Proveedor”, se obliga a proporcionar a “Banobras” los servicios de “Administración de puestos de servicio y componentes habilitadores”, conforme al alcance general, plazos, términos y condiciones, que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en el documento denominado “Anexo Técnico” elaborado por el área requirente, documento que forma parte integrante del presente contrato, así como la propuesta técnica y económica de “El Proveedor”, recibidas el 15 de mayo de 2018.*

- III. En la cláusula SEXTA del **“Contrato Principal”**, se estableció que:

*(...) VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de 29 de mayo de 2018 hasta el 28 de mayo de 2021.*

*No obstante, en términos de lo previsto por el artículo 37 sexto párrafo de la Ley, Banobras hará exigibles las obligaciones a partir de la notificación del fallo de “La Licitación”.*

**DECLARACIONES**

- I. Declara **“Banobras”** por conducto de su representante legal que:
- II. Conforme a lo dispuesto en la sección V “Instrumentos Contractuales” de las POBALINES, la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro) de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública 68 de la Ciudad de México; pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

- I.II. Mediante oficio número DTIC/193000/154/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a **"El Proveedor"**, su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del **29 de mayo al 31 de diciembre de 2021**.
- I.III. Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2021, recibido en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el día 29 de marzo de 2021, suscrito por el Ciudadano Alberto Pérez Blomeier, **"El Proveedor"** manifestó su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2021.
- I.IV. Mediante oficio número DTIC/193000/189/2021 de fecha 14 de abril de 2021, recibido en la Dirección de Recursos Materiales el 14 de abril de 2021, el Mtro. Otoniel Flores Ocaña, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del **"Contrato Principal"** de conformidad con lo señalado en las cláusulas DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA del citado instrumento jurídico, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del RLAASSP, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, con la finalidad de ampliar la vigencia del **"Contrato Principal"** del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2021.

Se acompañó al referido oficio número DTIC/193000/189/2021, el documento denominado JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO, al cual en lo sucesivo se le denominará **"Justificación"**, suscrito por el C. Dante Arturo Téllez Cuevara, Gerente de Entrega de Servicios de TI, adscrito a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2021.

- I.V. Con base en lo señalado en la **"Justificación"**, reitera que requiere llevar a cabo la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2021.
- I.VI. La formalización del presente convenio modificatorio está regulada por las disposiciones señaladas en los artículos 52 de la LAASSP, y 91 segundo párrafo del RLAASSP, así como la sección IV.5 "Solicitudes de Contratación" de las POBALINES, y el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:

II.I. Ratifica su aceptación y expresa su voluntad en formalizar el presente convenio modificatorio cuyo objeto es la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2021, por lo que dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y, materiales, necesarios y adecuados, para continuar brindando los servicios objeto del citado **"Contrato Principal"** en favor de **"Banobras"**.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificatorio"** en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018

CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2021.

**"El Proveedor"** acepta que las obligaciones establecidas en el **"Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de **"Banobras"** conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:** La vigencia del presente convenio modificatorio será del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2021.

**TERCERA. - ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL":** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85, fracción IV, 91, último párrafo y 103 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la cláusula **QUINTA** del **"Contrato Principal"**, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"Banobras"**, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**CUARTA. - APLICACIÓN DEL "CONTRATO PRINCIPAL":** **"Las Partes"** acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificatorio han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"Contrato Principal"**.

Leídas las cláusulas por **"Las Partes"** y bien enteradas de su contenido y alcance, el presente convenio modificatorio se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México el día 23 de abril de 2021.

**"Banobras"**

**"El Proveedor"**

**Mtra. Maryteli Castellanos Rueda**

**Lic. Alberto Pérez Blomeier**

Directora de Recursos Materiales de Banobras,  
en su carácter de Representante Legal

Representante Legal de la empresa  
Mainbit, S.A. de C.V.

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones de Banobras, Responsable  
del Procedimiento de contratación





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/033/2018**

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

**Mtro. Otoniel Flores Ocaña**

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**Mtro. Luis Jonathan De La Rosa Ramírez**

Subdirector de Operación e Infraestructura de TI

Última hoja de firmas del "Primer convenio modificatorio" al contrato número DAGA/033/2018, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y la empresa Mainbit, S.A. de C.V. ....

Elaboró: C. Irving Roberto Ramírez Cortes  
Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez

Especialista Técnico  
Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3105  
Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

MLO/IRRC

